

que el A. M. Titulo, q. se libró a D. Ramon Corto
Abuelo Paterno en el cirado de hijo, su hijo
de Reg. perpetuo en esta Villa, el q. como vinculado
le deva q. fallarim. si D. Maria Penota, su
madre lo remiso a la Villa y Corte de Madrid, a
su Ag. D. Josef Murras de Aracho, para que
practicase las dilig. Competentes y otoner la R. M.
Cedula q. Exceute, q. tener pagado el A. M. Vali-
mientos: q. Cua Circunstancia, no quese hazer otra Ex-
presion

Por lo Hered. a D. Juan e Jan. Marr, se hizo
presencia q. el A. M. Titulo de Aguail may. e campo, y
suertada con voz y voto en este Ayuntamiento, que
se libró a favor del Excesado D. Juan e Janosa
del año de 1757, segun hazer memoria, y q. como
habiendo havido su faloim. que se le confirió en el año
1898, se remiso a la R. M. Chanc. de Granada, para q.
aquel sup. Tribun. dictase las facultades, que se le
confirian, segun en su presencia el mismo A. M. Titulo,
sin q. havido presente se haya de buetar

D. Alfonso Ramon Carr. manifiesto q. el A. M.
Titulo, que se despachó a D. Alfonso Ramon Carr.
su Abuelo Paterno en oficio de Reg. perpetuo en
esta Villa, lo dirigió a la Villa y Corte de Madrid,
y poder su Agente D. Josef Murras de Sara-
cho, para q. con preservacion de la R. M. Cedula de
confirmacion, que otorgo Dho Exces. el referido
A. M. Titulo por haver pagado el A. M. Valimientos, prac-
ticase las dilig. Competentes, hasta conseguir la
R. M. Cedula para poderla Exceute; Encuo poder
faxan ambas R. M. Despachos

